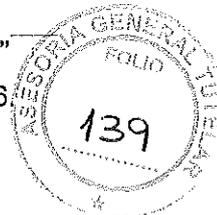


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Noviembre 2016



**RESOLUCIÓN AGT N. 176 /2016**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros 52/2014 y 582/2015, el Expediente N° MPT0009 16/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones solicita, de acuerdo al Plan Anual de Compras 2016, la contratación de suscripciones online, revistas y diarios, de la firma La Ley S.A., según requerimiento de distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 16/16, tramitó la Contratación Directa N° 3/2016 para la contratación del servicio de suscripción anual de La Ley y Abeledo Perrot, para distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, y para el ejercicio 2017.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como, se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar, según obra a fs. 37.

Que con fecha 24 de octubre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de La Ley S.A.E. e I., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por los renglones 1 al 8, por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 1.087.126,00.-), IVA incluido, labrándose el acta N° 19/2016.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento a lo solicitado el oferente, e informando que se prorroga al 11 de noviembre de 2016, el descuento especial del diez por ciento (10%)

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

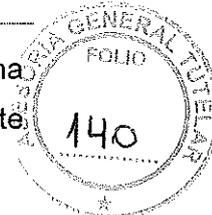
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2016, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente, y por el monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 978.413,40), IVA incluido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/16 – Contratación del servicio de suscripción de La Ley y Abeledo Perrot para el ejercicio 2017, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 978.413,40), IVA incluido, en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones N° 1 –once (11) Suscripciones Anuales a la Revista La Ley CABA, correspondiente a los números editados entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N° 2 –trece (13) Suscripciones Anuales a la Revista Derecho de Familia y de las Personas, la misma incluye el acceso a la nueva base Derecho de Familia y de las Personas Online, correspondiente a los números editados entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N° 3 –nueve (9) Suscripciones Anuales al Diario La Ley, que incluye nueve (9) Diarios de La Ley de lunes a viernes y seis (6) Tomos Anuales de la Revista Jurídica La Ley, A-B-C-D-E-F, correspondiente a los números editados entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N° 4 –veintidós (22) usuarios para la Suscripción Anual al servicio On Line



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

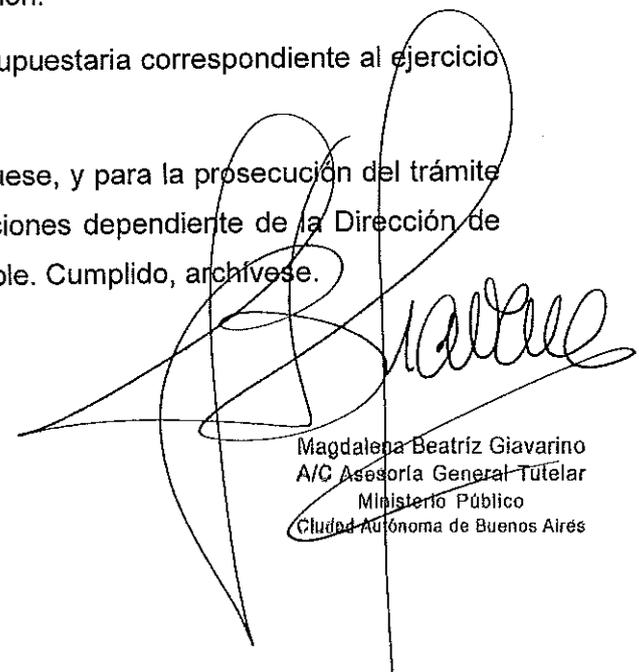
de La Ley y Abeledo Perrot. Incluye doctrina y jurisprudencia, remisión de Newsletter por e-mail todos los días con la reseña de la información más relevante del día, fallos de la Corte Premium, Legislación Online y Revista del Nuevo Código Civil y Comercial, entre los meses de enero y diciembre de 2017 inclusive, N° 5 -once (11) Suscripciones Anuales a la Revista de Derecho Administrativo de Abeledo Perrot, incluye ejemplares bimestrales de la revista, newsletter de novedades, y acceso online a la base de Derecho Administrativo, correspondientes a los números editados desde enero a diciembre de 2017 inclusive, N° 6 –trece (13) Suscripciones Anuales a la Revista de Derecho de Familia de Abeledo Perrot, correspondiente a los números editados desde enero a diciembre de 2017, N° 7 –ocho (8) Suscripciones Anuales a la Revista de Derecho Penal y Procesal Penal de Abeledo Perrot, incluye newsletter de novedades, correspondiente a los números editados desde enero a diciembre de 2017, inclusive, N° 8 –nueve (9) Suscripciones Anuales al Semanario Abeledo Perrot, incluye ejemplar del semanario y cuatro (4) tomos anuales A-B-C-D de Jurisprudencia Argentina, correspondiente a los números editados desde enero a diciembre de 2017 inclusive, a la firma La Ley S.A.,E. e I. C.U.I.T. N° 30-50010631-6, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma La Ley S.A.E. e I., por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

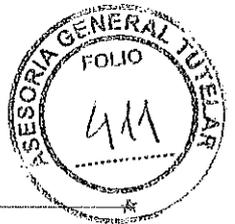
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Gustavo Javier Terriles, Legajo N° 3100, Silvana Eva Olivo, Legajo N° 1960, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, y en carácter de suplentes, Diego Papasergio, Legajo N° 5664 y Silvia Mabel López, Legajo N° 3109, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



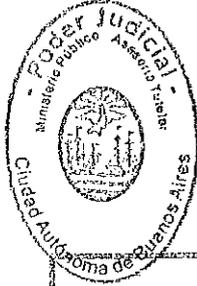
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



### ASESORÍA GENERAL

REG. N° 176/16 T. XVII F. 409-411 FECHA 03-11-16

*Cecilia*

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico que las presentes...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.

Buenos Aires 03-11-16

*Cecilia*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

